

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

24 FEB. 2015

ANGOL,

366

AT

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 14 de noviembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2015.
c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento.
d) Bases Licitaciones Públicas ID 2745-55-LP14 y 2745-2-LP15 "Suministro Servicio de Raciones Alimenticias Internados y Albergues Municipales".
e) Decreto Exento N° 69 de fecha 14 de enero de 2015, que declara inadmisible la licitación ID 2745-55-LP14.
f) Decreto Exento N° 315 de fecha 16 de febrero de 2015, que declara desierta la licitación ID 2745-2-LP15.
g) Ord. N° 146 de fecha 20 de febrero de 2015, que solicita Trato Directo.
h) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ante la necesidad de efectuar el servicio de alimentación a los alumnos de los internados y albergues municipales año 2015, se procedió a efectuar la Licitaciones ID 2745-55-LP14 de fecha 19 de diciembre de 2014 la que fue declarada inadmisible, ya que las ofertas no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases y luego nuevamente se realizó otra licitación ID 2745-2-LP15 de fecha 20 de enero de 2015 la que se declaró desierta por no presentación de ofertas.

Por lo anteriormente señalado y haciéndose indispensable la contratación de un servicio de alimentación para los alumnos de los internados y albergues municipales, y fundado en:

- a) Los tiempos que significaría una nueva licitación que sobrepasaría el inicio de la entrega del servicio a los alumnos que comienza el día 01 de marzo de 2015 en la tarde.
b) El proveedor tiene una vasta experiencia en el servicio de alimentación de los internados y albergues municipales de la comuna y además fue el que realizó el servicio el año 2014.
c) El proveedor acepta el precio del valor de la ración diaria de acuerdo al presupuesto disponible establecido en la licitación.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N°7 letra l) del Reglamento Ley N° 19.886 que dice textualmente “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”, a la empresa Servicio de Alimentación Nahuelbuta, RUT: N° 52.001.450-0 por el Servicio de Raciones Alimenticias de los internados y albergues municipales de la comuna de Angol, hasta realizar un nuevo llamado a licitación.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-01-001 “Alimentos para personas”, del Presupuesto Vigente de la Dirección de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OVB/MBS/JGS/RPL/SMO/smo.



DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Internados.
- Dirección de Control.
- Of. Transparencia.